Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 53 | SABADO 2 DE MARZO DE 1946 | Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año.	54	Un año.	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Junta Provincial de Beneficencia de Córdoba

Núm. 816

Promovido por esta Corporación expediente ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la agregación del patronato de «Valeriano Pérez de Rute al «Hospital de Alfonso de Castro», de la misma ciudad, se advierte a los representantes e interesados en los beneficios de dichas Instituciones, que, con arreglo a lo que preceptúa la regla 1.ª del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se encuentra de manifiesto repetido expediente por término de veinte días, en la Secretaría-Administración de esta Junta, sita en la calle Alfonso XIII número 18 (Antiguo Gobierno Civil) para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Córdoba 27 de Febrero de 1946.—El Secretario-Administrador, Juan J. de la Colina.—Rubricado.

Junta Provincial del Censo Electoral
DE CORDOBA

PRESIDENCIA

Circular núm. 844

El Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral comunica a esta Presidencia la circular de fecha 12 del corriente, que se transcribe a continuación:

Excelentísimos Sres: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de Diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL del 23) da las normas precisas para la distribución del crédito concedido por Decreto-Ley de 2 de Noviembre último, convalidado como ley en 31 de Diciembre del mismo año, con destino a satisfacer los gastos ocasionados por la formación del Censo Electoral de vecinos cabezas de familia y, de acuerdo con sus preceptos, compete a la Junta Central del Censo la distribucion de la parte de dicho crédito destinado a reintegrar a la Dirección General de Estadística, Diputaciones y Ayuntamientos del importe de los gastos de personal y material que ocasione el funcionamiento de las Juntas del Censo Electoral, que les habrán sido anticipadas por aquellos.

Con tal objeto y dentro de las normas anteriormente señaladas, esta Junta Central ha tenido a bien disponer las siguientes instrucciones para el cumplimiento de lo ordenado.

Primera.—Las cantidades máximas no podrán rebasar las consignaciones concedidas para este fin.

Segunda.—Las cantidades máximas a percibir por las Juntas respectivas por la confección del Censo Electoral de vecinos cabezas de familia, y a reintegrar a los Ayuntamientos, Diputaciones, y Dirección General de Estadística, qne las hubieran anticipado, en cada caso serán las siguientes:

a) En concepto de gastos de dietas de asistencia a sus componentes.

1) Los Vocales de la Junta Central del Censo percibirán dietas de 100 pesetas por la asistencia a cada día de reunión, cuyo importe les será anticipado por la Dirección General de Estadística.

2) Los Vocales de las Juntas Provinciales percibirán dietas de 50 pesetas por asistencia a cada día de reunión, cuyo pago será anticipado por las Diputaciones provinciales o Cabildos Insulares.

3) Los Vocales de las Juntas municipales del Censo tendrán derecho al percibo de las dietas siguientes por la asistencia a cada día de reunión cuyo importe les será anticipado por los Ayuntamientos.

Juntas municipales correspondientes a

Municipio hasta 1.000 habitantes, 10 pesetas.

Municipio de 1.001 a 5.000 habitantes 15 pesetas.

Municipio de 5.001 a 30.000 habitantes 20 pesetas.

Municipio de 30.001 a 100.000 habitantes 25 pesetas.

Municipio de 100.001 a 500.000 habitantes 30 pesetas.

Municipio de más de 500.000 habitantes 40 pesetas.

b) En concepto de gastos por remuneración al personal auxiliar de las mismas.

Junta Central, 55.208 pesetas.

Juntas Provinciales:

Provincia de más de 1.500.000 habitantes, a 3.500 pesetas.

Provincia 800.001 a 1.500.000 habitantes, a 3.000 pesetas.

Provincia 500.001 a 800.000 habitantes, a 2.500 pesetas.

Provincia 250.000 a 500.000 habitantes a 2.000 pesetas.

Provincia de menos de 250.000 habitantes a 1.500 pesetas.

Juntas Municipales:

Municipios hasta 1.000 habitantes, a 75 pesetas.

Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes a 150 pesetas.

Municipios de 5.001 a 30.000 habitantes a 400 pesetas.

Municipios de 30.001 a 100.000 habitantes a 1.000 pesetas.

Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes a 2.500 pesetas.

Municipios de más de 500.000 habitantes a 4.000 pesetas.

c) En concepto de Gastos de material.

Junta Central, 25.000 pesetas.

Juntas provinciales:

Provincia de más de 1.500.000 habitantes a 2.000 pesetas.

Provincia 800.001 a 1.500.000 habitantes a 1.500 pesetas.

Provincia 500.001 a 800.000 habitantes a 1.000 pesetas.

Provincia 250.000 a 500.000 habitantes a 1.000 pesetas.

Provincia de menos de 250.000 habitantes a 1.000 pesetas.

Juntas municipales:

Municipios hasta 1.000 habitantes a 25 pesetas.

Municipios de 1.001 a 5.000 habitantes a 60 pesetas.

Municipios de 5.001 a 30.000 habitantes a 150 pesetas.

Municipios de 30.001 a 100.000 habitantes a 400 pesetas.

Municipios de 100.001 a 500.000 habitantes a 800 pesetas.

Municipios de más de 500.000 habitantes a 1.500 pesetas.

El número de habitantes se entiende con arreglo a la población de hecho, según el Censo de población del año 1940.

Tercera. Las nóminas correspondientes, redactadas separadamente por los conceptos de personal y material, serán tramitadas conforme a lo ordenado en los apartados e) y f) de la Orden de la Presidencia de 19 de Diciembre de 1945.

Cuarta. Los gastos de material inventariable que se hayan realizado por las Juntas se justificarán en la forma ordinaria, mediante la rendición de cuentas por triplicado, acompañadas de la documentación que acredite su adquisición, de la certificación de recepción del material y de la diligencia, autorizada por el Presidente, que justifique que ha sido incluido en el inventario de mobiliario de la respectiva Junta. Estas cuentas, una vez examinadas por la Sección Provincial de Estadística, se remitirán al Ministerio de Trabajo por conducto de la Dirección General de Estadística.

Quinta. Por los Gobernadores Civiles se ordenará la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL dé las respectivas provincias, llamando la atención de las Juntas del Censo, Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos sobre su exacto cumplimiento.

Córdoba 18 de Febrero de 1946.—El Presidente, Antonio J. Rueda.—Rubricado.

Ministerio de Cultura 2024

Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 807

De interés para los Caballeros Mutilados

Con la finalidad de favorecer a los Caballeros Mutilados, titulares de porterías de fincas urbanas que sean atendidas por sus esposas, la Dirección General de Trabajo, ha tenido a bien acordar sea compatible el cuidado de la portería por la cónyuge, con la percepción por el Caballero Mutilado de los cinco puntos que por razón de matrimonio le corresponde a los efectos del Plus de Cargas Familiares, en las Empresas donde trabaje, siempre que los emolumentos metálicos que perciba por la portería no excedan de 150 pesetas mensuales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y cumplimiento por parte de las Empresas que tengan a su servicio Caballeros Mutilados en la situación antes descrita.

Córdoba a 25 de Febrero de 1946. – El Delegado de Trabajo P. A., Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 813

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso número 4-46 iniciado por el Procurador don Antonio Guerrero Lama en nombre de don Enrique de la Torre Olmo, contra acuerdo de la Comisión Gestora municipal de Espiel de 15 de Enero de 1946, por el que resolvió declarar válida la subasta celebrada para el arriendo de varios arbitrios municipales admitiendo únicamente las proposiciones presentadas por don Antonio Caballero y don Amador Dueñas; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 21 de Febrero de 1946. – El Secretario del Tribunal, Federico de la Cruz.

OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE PUENTES Y ESTRUCTURAS

Núm. 815

ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta las trece horas del día veinte del próximo mes de Marzo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Puentes y Estructuras, calle San Agustín número tres, para optar al concurso del destajo número cuatro de terminación de obras del puente sobre el río Guadalquivir, en la carretera de Posadas a La Rambla, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 249.998'23 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día veintiuno del citado mes, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte, el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, en concepto de fianza provisional.

Será considerado como preferente el haber ejecutado obras de estructura análoga a la de este puente, con soldadura por arco eléctrico, a cuyo efecto los licitadores deberán acompañar testimonio que así lo acredite.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – El Ingeniero Jefe, José M.ª Valdés.

ANUNCIO DE SUBASTA

Núm. 802

Don Miguel Cuenca Escudero, tutor de la menor doña Concepción Gámiz Escudero.

Hago saber: : Que acordado por el Consejo de Familia de la referida incapaz, la venta en pública subasta de la casa número veinte y nueve de la calle Juan Ulloa, de la vecina ciudad de Cabra; aquella tendrá lugar en la Notaria de don Antonio Martínez Martínez, de aquella ciudad, el día once del próximo Marzo a las trece horas.

Las condiciones e instruciones de subasta se encuentran en poder del referido Notario y a disposición de todos el día nueve del mismo mes.— M. Escudero.

Ayuntamientos

POSADAS

Núm. 3.010

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a la vigente legislación.

(Continuación)

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 7

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 9

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que abre la sesión a las nueve de la noche con asistencia de los Gestores don Mariano Serrano, don Luis Lara, don Luis Bonilla; don Félix Rodríguez; don Pedro Siles y don José Cabrilla.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior sesión.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia Oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobados todos los pagos y libramientos por salidas de fondos realizados desde la última sesión.

Se acuerda autorizar al vecino don Manuel Panadero para realizar obras en la casa de su propiedad número 2 de la calle Lavaderos.

Fué aprobada la liquiración presenda por la Compañía Anónima Mengemor, por el impuesto de Gas y Electricidad correspondiente al primer trimestre del corriente año, ascendente a la suma de 616'25 pesetas.

Se acuerda el pago de la liquidación que realice la Inspección del Timbre con motivo del acta levantada el día 20 de Abril último.

Fué aprobada provisionalmente la cuenta de Caudales de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del corriente año.

Idem id. liquidaciones de los Recaudadores de Arbitrios e Impuestos municipales y Encargado de Cementerios, correspondientes al mes de Abril y ascendentes a 5.900'20; 27.327'11 y 320 pesetas respectivamente.

Se acordó la baja en el padrón de vecinos de este término de Juan Sola Guirado, juntamente con su esposa e hijo.

Se concedió al auxiliar tercero de Secretaría don José Fernández Tamargo, un anticipo reintegrable de 300 pesetas, a devolver a la Caja municipal en doce mensualidades.

Fué denegada la petición que hace don Manuel Castañeda para instalar un cine de verano en el Llano de Jesús de este término.

Se acuerda continúe sobre la mesa instancia de don Ezequiel Marina Sánz en la que solicita el arriendo de terreno en el Paseo Pedro Vargas para instalar una caseta.

Fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito.

Se acordó abonar al Maestro Nacional don Francisco Calzadilla la cantidad de 59 pesetas por el concepto de casa habitación.

Se autorizó a don Manuel Ballester para instalar veladores en la fachada de la casa donde tiene su establecimiento de bebidas.

Seguidamente se acordó contestar al Banco de Crédito Local de España con respecto a una carta recibida, que esta población cuenta con servicio de agua potables, red de alcantarillado y un modesto mercado.

Se acuerda que en la sucesivo las sesiones ordinarias y hasta nuevo acuerdo se celebren en las mismas fechas pero a las diez de la noche.

Idem id. que a partir del próximo día 15 y hasta el 30 de Septiembre quede establecido el horario de verano para las oficinas municipales por medio de la jornada intensiva.

Que se haga saber al Industrial don Rafael Iglesias la prohibición absoluta de colocar mesas de bebidas, ni veladores en los caminos existentes en el interior del Paseo de Pedro Vargas.

Se acuerda requerir nuevamente al Gestor señor Benavides Salcedo como miembro de la Comisión encargada de presupuestar el importe de la reparación de la barca del Municipio para que presente el presupueto que se le tiene interesado.

Entrado en el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores Gestores, hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la Presidencia siendo las once y media de la noche.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 23

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides que abre la sesión a las diez de la noche con asistencia de los Gestores don Luis Lara Torres, don Félix Rodríguez, don Diego Uceda; don José Cabrilla, don Luis Bonilla y don Antonio Benavides.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior sesión.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia Oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Furon aprobados todos los pagos y libramientos por salidas de fondos realizados desde la última sesión.

Queda enterada la Corporación de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por el que aprueba un expediente de habilitación y suplemento de crédito por un total de 14.880'60 pesetas.

Fueron denegadas las peticiones de los vecinos Francisco Gómez Ugart y Antonio Carmona Siles, que solicitan adquirir el estiercol procedente de la limpieza pública vistas las insignificantes cantidades ofrecidas.

Se adjudicó la venta del estiercol existente a la salida del Callejón de Jesús a don Juan Hernández Sánchez, por la cantidad de 600 pesetas, el cual tendrá obligación de retirarlo en el plazo de 5 meses.

Se acuerda interesar de don Manuel García Coca la escritura pública correspondiente de compra venta de un pedazo de terreno que dice haber adquirido al sitio conocido por el Barranco de la calle Huertas, con el fin de que a la vista de la misma se pueda autorizar la obra que solicita.

Se denegó autorización a don Ezequiel Marina Sánz para instalar un kiosco en el Paseo de Pedro Vargas.

Se autorizó a doña Carmen Rubio Estévez, para colocar una lápida en el Cementerio Católico.

Se autorizó a doña Dolores Uceda para instalar el agua potable en la casa número 76 de la calle Calvo Sotelo propiedad de don Antonio Herrera Siles.

Que se oficie al Fiel del Matadero don José Gómez, con el fin de que aclare la parte esencial del escrito que tiene presentado sobre elevación de sus derechos en el Matadero municipal.

Fué aprobado el padrón de la Beneficencia municipal confeccionado para el corriente año.

Se autorizó al Industrial don Rafael Iglesias Adame, para colocar diez veladores los Domingos y días festivos en el Paseo ed Pedro Vargas.

A la vista de oficio presentado por el señor Maestro de Obras, se acuerda se realicen con urgencia las obras necesarias en la Fuente pública para cortar el filtradero de agua existente.

Se acuerda requerir a todos los industriales tabernedos que coloquen veladores en las puertas de sus establecimientos con el fin de que lo soliciten por medio de instancia de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda dirigirse al almacenista señor Añón de Córdoba, para adquirir 2.000 kilos de paja empacada y 260 kilos de algarrobas troceadas para alimentación de la caballería del carro de la limpieza pública.

Ministerio de Cultura 2024

Se acordó le sean entregadas por el Administrador de Arbitrios al Carrero de la limpieza pública las llaves del corral del Concejo.

Idem id. contribuir con la cantidad de 25 pesetas a la suscripción abierta para la protección a los huérfanos del Magisterio Nacional.

Idem id. que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren en las fechas que hasta ahora pero a las doce y treinta de la mañana.

Entrado en el período de ruegos y preguntas el Gestor señor Benavides Salcedo, manifiesta la imposibilidad de dar presupuesto para el arreglo de la barca de este Municipio hasta tanto sea desarmada y se pueda apreciar lo que necesita.

Transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los asistentes hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la Presidencia siendo las doce de la noche.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletoria del día 6

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que abre la sesión a las doce y treinta horas de la mañana, con asistencia de los Gestores don Pedro Siles, don Luis Lara; don Luis Bonilla, don Jose Cabrilla y don Antonio Benavides.

Fué aprobado el borrador del acta de la anterior sesión.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia Oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobados todos los pagos y libramientos por salidas de fondos realizadas desde la últiam sesión.

A la vista de la instancia presentada por don Antonio Carmona Siles, se acordó venderle el estiarcol procedente de la limpieza pública desde el 15 de Junio al 15 de Octubre por la cantidad de 375 pesetas.

Se autorizó a doña Felisa Serrano Molina, para colocar una lápida en el Cementerio Católico.

Idem id. a don Juan Balmón Gallardo, para realizar Obras en la casa de su propiedad número 42 duplicado de la calle Calvo Sotelo.

Que se confeccione el correspondiente expediente de Habilitación de Crédito para la libranza de la cantidad de 2.820'33 pesetas, para liquidar el acta levantada a este Ayuntamiento por la Inspección del Timbre.

Se autorizó a don Rafael Hidalgo Serrano, para efectuar obras de reparación en el edificio destinado a Fábrica de Aguardientes.

Quedó sobre la mesa instancia de don José Gómez Martínez, por no haberse recibido hasta la fecha contestación alguna.

Fueron aprobadas las liquidaciones presentadas por los Recaudadores de Arbitrios e Impuestos municipales y Encargado de Cementerios, correspondientes al mes de Mayo y ascendentes a 4.666'91; 39.390'73 y 645 pesetas respectivamante.

Fué dada cuenta de un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito por un total dea pesetas 26.392' dito por un total de ptas. 26.393'71 clamaciones.

A la vista del oficio del Maestro de Obras se acordó la reparación de la tubería del desagüe del alcantarillado así como el grifo del Matadero.

Que se interese del Carpintero don José Toledano, presupuesto para la reparación de las puertas del Corral del Concejo.

Se concedió autorización a don Manuel García Coca, para cercar un pedazo de terreno de su propiedad.

Seguidamente se acordó dirigirse a los cosecheros de vinos señora Viuda de don Miguel Velasco Chacón y don José Cobos Ruiz de Montilla, así como a don Antonio del Pozo Yusta de Córdoba, para que envien relación de los señores Industriales que han suministrado vinos a efectos del acta levantada por la Inspección de Hacienda sobre el Impuesto de Usos y Consumos.

Entrado en el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores Gestores hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la Presidencia siendo las dos de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que abre la sesión a las diez y media la noche, con asistencia de los Gestores don Mariano Serrano, don Luis Lara, don Luis Bonilla; don Pedro Siles, don Félix Rodríguez, don José Cabrilla; don Antonio Benavides y don Diego Uceda.

Por la Presidencia se expuso que el objeto de esta reunión no era otro que el expresado en el orden de la convocatoria.

Se reintegra a su puesto de Concejal don Francisco Aranda Cabrilla, una vez restablecido de la enfermedad que padecía.

Seguidamente se dá cuenta de un cuestionario recibido telefónicamente de la Jefatura Provincial de lucha contra el Paro, de la Delegación de Sindicatos, acordándose contestar al mismo en todas sus partes en la forma que ya se indica y consta en el libro de actas.

A continuación se dá cuenta de un oficio de la Excma. Diputación Provincial relacionado sobre la repoblación forestal, acordándose ceder los derechos de monte de su propiedad denominado Sierrezuela, teniendo en cuenta los innumerables beneficios de carácter social y económico que reporta la repoblación forestal.

Seguidamente y a la vista de una carta del Banco Español de Crédito se acuerda proceder a la confección del presupuesto extraordinario relativo al crédito de 350.000 pesetas concedido por dicho Organismo para varias obras.

A continuación se aprobó la limpieza del pozo de la noria del Paseo de Pedro Vargas, con el fin de ver si tiene agua suficiente para el riego de los Jardines públicos.

Y terminado que fué el orden del día objeto de la convocatoria levantóse la sesión por la presidencia siendo las trece y treinta de la noche.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores en número suficiente para tomar acuerdos válidos.

Sesión supletaria del día 20

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que abre la sesión a las doce y treinta horas de la mañana con asistencia de los Gestores don Félix Rodríguez, don Pedro Siles, don Luis Bonilla, don Francisco Aranda y don José Cabrilla.

Fueron aprobados los borradores de las anteriores sesiones ordinaria y extraordinaria.

Quedó enterada la Corporación de la corespondencia Oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobados todas los pagos y libramientos por salidas de fondos reliazados desde la última sesión ordinaria.

A continuación se acordó el arreglo de la Barca propiedad del Municipio por el sistema de administración.

Fueron aprobados los presupuestos presentados por el Carpintero don José Toledano y Maestro de Obras para el arreglo del Corral del Concejo de este Municipio y que ascienden a 350 y 703'15 pesetas respetivamente.

A continuación se dió cuenta de una carta del Arquitecto don Víctor Escribano, relacionada con el coste total proyecto de obras confeccionado por dicho señor, acordándse su aprobación.

Fué aprobado definitivamente un expediente de habilitación y suplemento de crédito.

A la vista de la instancia presentada por el señor Secretario de este Ayuntamiento, se acordó conceder un quinquenio de 840 pesetas, 10 por 100 de su haber.

Dada cuenta nuevamente de la intancia que tiene presentada el Fiel del Matadero don José Gómez, se acuerda concederle un aumento en sus derechos, en las carnes del Matadero.

Se concedió un anticipo reintegrable de 225 pesetas, al Auxiliar de Intervención don Manuel Solís, a devolver a la Caja municipal en doce mensualidades.

Fué aprobado el proyecto de obras de ampliación del Cementerio, Centro de Desinfección y Desinsectación reforma de la casa número 46 de la calle Calvo Sotelo y Hospital de Caridad, confeccionado por el Arquitecto don Víctor Escribano.

Idem id. el inventario de todos los documentos que se encuentran archivados en este Archivo municipal.

A continuación se acuerda que por el Maestro de Obras se gestione la adquisición de chapas para tapar las rejillas del alcantarillado durante el verano.

Se concedió un quinquenio de 535 pesetas al Oficial Mayor de este Ayuntamiento, consistente en el 10 por 100 de su haber.

Fué aprobado en principio un expediente de habilitación y suplemento de crédito, ascendente a la suma de 16.489'59 pesetas.

Fué designado el Gestor señor Lara Torres, con el fin de que gestione la compra de los trajes de invierno para la Guardia municipal y Alguaciles de este Ayuntamiento.

Se acordó la reparación y blanqueo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

A continuación se acuerda la adquisición de 2.000 kilos de paja para la caballería del carro de la limpieza pública.

A petición de la presidencia se acuerda citar a sesión extrordinaria para el próximo día 26 con el fin de resolver definitivamente el asunto de la repoblación forestal de la Sierrezuela.

Fué aprobado el pago de las facturas del Carpintero don Antonio Benavides, por maderas suministradas para la reparación de la Barca de este Municipio, ascendentes a 882'50 y 250 pesetas, así como otra de 75 pesetas por reparación de la Fuente y 21'25 pesetas del Matadero municipal.

Se acordó que en lo sucesivo las las sesiones ordinarias se celebren en los mismos días que actualmente pero trasladando su hora a las diez y treinta.

Por último se acuerda insertar un anuncio de este Ayuntamiento en la Revista "Senda" Organo Nacional de la Rama de Mujeres de A. C. de España.

Entrado en el período de ruegos y preguntas y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores Gestores hiciera objeto de manifestación de ninguna especie levantóse la sesión por la Presidencia a las tres de la tarde.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside el señor Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que abre la sesión a las once de la noche, con asistencia de los Gestores don Mariano Serrano, don Luis Lara, don Luis Bonilla; don Antonio Benavides don Félix Rodríguez, don Pedro Siles, don José Cabrilla; don Diego Uceda y don Francisco Aranda.

Por la presidencia se expuso que el objeto de esta reunión no era otro que el de adherirse al Consorcio establecido entre la Diputación Provincial y el Patrimonio Forestal del Estado para la Repoblación Forestal de la finca propiedad del Municipio denominada Sierrezuela, ampliando la cesión hecha en sesiones anteriores en 120 hectáreas más y que se remita la correspondiente certificación a los Organismos competentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por ser este el único objeto de la sesión, levantóse esta por la presidencia siendo las doce de la noche.

Posadas a 12 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Rafael García.—El Secretario, José Payán.

* * *

Don José Payán Viguera, Secretario, del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Comisión municipal Gestora en sesión del día 17 de Septiembre de 1945, acordó por unanimidad prestarle su aprobación al extracto de sesiones Capitulares que antecede.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Posadas a 18 de Septiembre de 1945.—José Payán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael García.

PEDRO ABAD

Núm. 771

Don Alfonso Rojas Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Pedro Abad.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde durante el mismo estará dicho documento, asi como la lista o relación de alteraciones ocurridas a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Pedro Abad a 31 de Enero de 1946. —El Alcalde Presidente, Alfonso Rojas.

Ministerio de Cultura 2024

ADAMUZ

Núm. 772

Introducidas algunas modificaciones en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, nuevamente queda expuesto al público por término de quince días a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo presentarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los habitantes de este término y demás entidades interesadas las reclamaciones pertinentes conforme a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Adamuz a 16 de Febrero de 1946. – El Alcalde, Rafael Maynez.

PALMA DEL RIO

Núm. 788

El Alcalde de Palma del Río, hace saber:

Que formado por la Administración de Arbitrios y aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el padrón del concierto para la zona libre de los arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes y carnes frescas y saladas para 1946, de conformidad con lo que determina el apartado 7.° del artículo 15.° de la Ordenanza, queda expuesto al público por término de diez días, durante los cuales podrán reclamar los interesados contra el señalamiento de cuotas. Toda reclamación deberá formularse por escrito y acompañar a la misma las pruebas necesarias para su justificación.

Palma del Río 22 de Febrero de 1946. – El Alcalde, Angel Martínez.

MONTEMAYOR

Núm. 789

Tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de suplementos de crédito a nutrirse con el sobrante de la liquidación del último ejercicio, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero último, se expone al público en las oficinas de Secretaría por plazo de quince días en período de reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 22 de Febrero de 1946. – El Alcalde, A. Carmona.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 838

Don Antonio de La Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Guillermo Jiménez de la Cruz, como heredero de don Julián Jiménez González, se ha acordado sacar a pública primera subasta para su venta las siguientes fincas:

Primera. – Casa número tres de la calle Empedrada, hoy Marquesa del Mérito, de la ciudad de Bujalance, con ciento setenta y seis metros, ochenta y cuatro decímetros, existe en ella un patio y un pozo, cuya mitad corresponde a otra casa. Valorada en treinta y ocho mil pesetas.

Segunda. – Casa número cuarenta y seis de la calle Empedrada, hoy Marquesa del Mérito, de la misma ciudad, con extensión de ciento cuarenta y tres metros, sesenta y ocho decímetros. Volorada en once mil pesetas.

Tercera. – Un tejar en el ruedo y término de Bujalance, en el camino del Pilar, con setenta áreas y catorce centiáreas, en cuyo espacio existe una casa con cuarenta y cinco metros, treinta centímetros cuadrados, más horno, pozo, mantillos y pilas para fabricación de ladrillos. Valorada en siete mil quinientas pesetas.

Cuarta. – Haza de tierra calma situada en extramuros de Bujalance; al Norte del camino que de la misma conduce al Pilar, pozo nuevo y fuente del chorro, con superficie de diez celemines y dos cuartillos, dentro de la cual hay edificada una casa tejar, horno para cocer y pilar y pozo. Valorada en cuatro mil pesetas.

Quinta. – Pedazo de tierra calma, al sitio Santa Lucía, término de Bujalance, conocido por la Tenería, con treinta y un áreas, ochenta y ocho centiáreas. Valorada en mil pesetas.

Sexta. – Una haza de tierra calma en la Alcantarilla del Pozo Nuevo, ruedo y término de Bujalance, de treinta áreas, sesenta y una centiáreas. Valorada en mil pesetas.

Septima. – Otro pedazo de tierra calma en el ruedo y término de Bujalance, sito en la Alcantarilla de la calle Pozo Nuevo, de veinte y ocho áreas, seis centiéreas. Valorada en mil pesetas.

Octava. – Otra haza en la Alcantarilla del Pozo Nuevo, ruedo de Bujalance, con una hectárea, cuarenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas. Existe en esta finca una casa que mide setenta y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados y además hay una noria. Valorada en diez mil pesetas.

Novena. – Casa señalada con el número dos de la calle Pedro Serrano, de Bujalance, consta de dos cuerpos con sus correspondientes habitaciones, patio y corral con pozo, midiendo toda una superficie de cuatrocientas cuarenta y siete varas cuadradas equivalentes a trescientos ocho metros y cuarenta y tres decímetros. Valorada en veinticuatro mil pesetas.

Décima. – Un pedazo de terreno que radica en el término de la villa de Morente, hoy agregado al de Bujalance, al sitio del Cortijo del Salobrar, con superficie de cinco fanegas y diez celemines de cuerda, equivalentes a tres hectáreas, cincuenta y siete áreas y cinco centiáreas, pobladas con trescientas treinta y tres plantas de diferentes edades. Valorada en catorce mil setenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día DIEZ DE ABRIL PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados; los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de la finca porque se interesen.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes así los hubiere al crédito del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – A. de la Riva Crehuet. – El Secretario, José María Cortázar.

BUJALANCE

Núm. 837

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria a instancia de la Procurador señorita Concepción Melero Sánchez, en nombre de doña Francisca-Rosa Jiménez Jurado, contra don Fernando Gavilán Jurado, sobre cobro de cantidad en los cuales se ha acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días para su venta la finca siguiente:

Tierra calma en el término de El Carpio, trance de la Higueruela, de cabida de dos fanegas de tierra, o sea una hectárea veinte y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda al Norte con camino de la Fuente de la Higueruela, Sur con tierras de la Viuda de Miguel León Moreno, Este con las de Lorenzo Jiménez Aguilar y Oeste con las de Antonio Cabello Torres. Valorada en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta de Marzo próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este luzgado calle Plaza de Martínez Campos, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaría están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas anteriores y preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. – Aureliano Bermúdez. – El Secretario P. H., Juan de D. Villaseñor.

MONTORO

Núm. 685

El Juez de Instrucción de Montoro.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que después se dirán sustraidas a los vecinos de Morente y de esta ciudad, Vicente Leon Corredor y Francisco Zamora Justo, el día 5 del actual del sitio conocido por Las Caleras del Arenoso de este término así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el arresto municipal de esta ciudad. Pués así lo tengo acordado en el sumario número 29 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 14 de Febrero de 1946. – F. Rubiales. – El Secretario, Eduardo Vera.

Señas de las caballerías

De la propiedad de Vicente León Corredor. – Un borrico, capa negra, con la oreja izquierda rajada, de dos años, otro burro de dos años, rucio oscuro, con un lunar blanco en la frente.

Núm. 686

Don Fernándo Rubiales Poblaciones Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente edicto ruega a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de los semovientes que después se dirán sustraidos al vecino de esta ciudad Juan Tendero de la Cruz, del sitio conocido por San Roque de este término, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; estos últimos en el Arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de 1946, sobre hurto.

Dado en Montoro a 15 de Febrero de 1946. – F. Rubiales. – El Secretario, Eduardo Vera.

Señas

Burra de 3 años, 1'29 de alzada, capa rucia clara, raza española, señas particulares lunar blanco encima de los ollares V. 10 cadera izquierda y una rucha de un año, pero pardo, rayada bociblanca sin defectos físicos.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA